

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión constitutiva celebrada el día **quince de junio de dos mil diecinueve**, adoptó, el siguiente acuerdo:

"Por el Secretario Accidental se informa acerca del desarrollo de la presente sesión, procediendo a continuación a constituir la Mesa de Edad, por lo cual se invita a que ocupen sus respectivos asientos al concejal electo de mayor edad Dª M.ª Concepción Cabrera Venero, que la presidirá, y a la de menor edad Dª Jennifer Miranda Barrera.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa declara abierta la sesión constitutiva e indica al Secretario que proceda a informar a la Corporación del contenido del Acta de Proclamación de candidatos electos en las Elecciones Municipales de 2019 en Granadilla de Abona, así como que manifieste si los concejales electos han presentado la correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y si han formulado las preceptivas declaraciones previas a la toma de posesión referidas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo la solicitud de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Acta de Proclamación Oficial de candidatos electos en las pasadas Elecciones municipales de Granadilla de Abona, suscrita por la Junta Electoral de Zona, de la que se acredita el resultado siguiente:

	CAN	CANDIDATURAS IDIDATOS (NOMBRE Y APELLIDOS – SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS		
N°			EN LETRA	EN NÚM.	NÚM. ELECTOS
1	PARTID (P.S.O.E	O SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco	5.435	8
2	COALIC	ION CANARIA (Cca)	Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro	4.844	8
3	PARTID	O POPULAR (PP)	Dos Mil Veintiocho	2.028	3
4	SI PODE	EMOS GRANADILLA (SPG)	Mil Ciento Treinta y Uno	1.131	1
5	CIUDAD (Cs)	ANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	Setecientos Setenta y Dos	772	1
6		ACIÓN DE VECINOS GRANADILLA DE (AV-GdA)	Seiscientos Setenta y Tres	673	0
7	IZQUIERDA UNIDA (I.U.)		Doscientos DieciNueve	219	0

Asimismo, señala que constan en la Secretaría General, las credenciales en tiempo y forma de la totalidad de los concejales electos, y que éstos han formulado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información

de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Finalmente, el Secretario manifiesta que todos los concejales electos están debidamente informados del régimen de incompatibilidades para la condición de concejal establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la LOREG y en el Título I, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

El Presidente declara que, visto lo manifestado por el Secretario y comprobadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas, y habida cuenta de que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se va a dar cumplimiento al requisito legal previsto en el artículo 108 de la LOREG de prestar juramento o promesa, conforme a la fórmula establecida para ello en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Para ello, se procederá al llamamiento de los concejales electos, prestando juramento o promesa en último lugar los integrantes de la Mesa.

El llamamiento de los concejales electos se realiza de forma individual por la Vocal entregando el Presidente la insignia correspondiente y en último lugar se procede a prestar juramento o promesa por los miembros de la Mesa.

El Presidente, al haberse dado cumplimiento a los trámites preceptivos establecidos en la legislación electoral, proclama formalmente constituida la Corporación Municipal de Granadilla de Abona.

A continuación, por el Secretario se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del ROF, se han tomado las medidas necesarias para que la nueva Corporación Local pueda efectuar un arqueo de las existencias dinerarias depositadas en la Caja Municipal y en las Entidades Bancarias, y proceder a la comprobación de la documentación referida al Inventario de Bienes de la Corporación, para poder dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se establece que se procederá a la comprobación de Inventario siempre que se renueve la Corporación Local.

Seguidamente, se procede a la elección de Alcalde, dándose lectura por el Secretario al artículo 196 de la LOREG, indicando que los candidatos a Alcalde son los siguientes:

GANDIDATOS	CANDIDATURA
Da JENNIFER MIRANDA BARRERA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ	COALICIÓN CANARIA
D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO	PARTIDO POPULAR
D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA
D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA	SLPODEMOS GRANADILLA

Asimismo, por el Secretario se informa que el sistema normal de votación es la votación ordinaria, pero que puede adoptarse la votación nominal o secreta, previa solicitud y acordada por mayoría simple.

Efectuada la votación ordinaria por los Concejales, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
D ^a JENNIFER MIRANDA BARRERA	OCHO
D. JOSE DOMINGO REGALADO GONZALEZ	ONCE
D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO	CERO
D. JOSÉ ADÁN GARCÍA CASAÑAS	UNO



D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

UNO

Visto que el número legal de miembros de la Corporación es 21 y que, ha obtenido mayoría absoluta el candidato que encabeza la candidatura de COALICIÓN CANARIA, la Mesa proclama Alcalde al Concejal D. JOSÉ DOMINGO REGALADO GONZÁLEZ, al que preguntado si acepta el cargo, responde en sentido afirmativo.

Seguidamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, el Alcalde electo promete el cargo ante el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos, recibiendo de la Mesa de Edad el bastón de mando, como símbolo externo de su condición pública, pasando a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº El Alcalde-Presidente